

03 JUL 2020

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria 03 JUL 2020. A despacho el presente proceso con memorial que antecede presentado por la endosataria en procuración, solicitando la corrección del mandamiento de pago, así mismo informo que el reconocimiento de intereses de plazo le fue negado. Sírvase proveer.



MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 458

Candelaria, 03 JUL 2020

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PEREZ
Radicación. 761304089001 2019-00411-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente la endosataria en procuración solicita se corrija el mandamiento de pago, en cuanto al reconocimiento de los intereses remuneratorios de los pagarés traídos como base de la ejecución y que le fueron negados, argumentando que la suma invocada en la demanda por este concepto se solicitó conforme al plan de amortización adjunto, las cuales fueron liquidadas al 12.50% efectivo anual, petición que habrá de negarse por improcedente de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., ya que la corrección solo opera en caso de errores puramente aritméticos, omisión, cambio de palabras o alteraciones de estas y lo que pretende la togada es una reforma al auto de mandamiento de pago, y así se dispondrá.

Por último se requerirá a la profesional para que aclare si los abonos descritos en el memorial adjunto, se refieren a realizados antes de la presentación de la demanda o posterior al mandamiento de pago, para ser tenidos en cuenta como tal.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

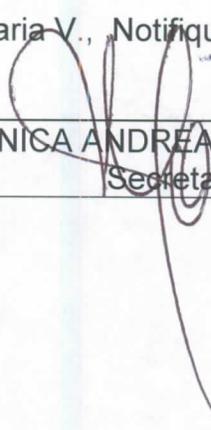
PRIMERO. NEGAR la solicitud de corrección de mandamiento de pago, invocada por la endosataria en procuración, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la togada para que indique lo señalado en cuanto a los abonos mencionados en el memorial que antecede.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ;

JESÙS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
CANDELARIA-VALLE**
En Estado No. 051 de hoy 06 JUL 2020
Candelaria V., Notifique el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.

